INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. RAPP-MC-007-2025

LA RAPP. En aplicación a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, por el cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de Mínima Cuantía, invita públicamente a todas aquellas personas naturales y jurídicas que cumplan los requisitos habilitantes más adelante descritos, para entre ellos SELECCIONAR el oferente, que ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones exigidas por la entidad. Por lo tanto, INFORMA que dará curso a la Selección de Mínima cuantía No. RAPP-MC-007-2025 que comprende lo siguiente:

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA RAPP, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior.

1. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE RESULTE DEL CM-001 DE 2025, CUYO OBJETO ES LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS EN LAS VEREDAS LIMONES Y SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO ME GUAPI DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los servicios objeto de este contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC al nivel de productos, como se indica a continuación:

INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

La codificación realizada de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, no es requisito habilitante por ser un proceso de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el Ley 1150 de 2007, por lo cual no será necesaria la presentación del RUP ni de calificación

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Las condiciones técnicas mínimas exigidas para efectos del contrato que se pretende realizar son las que se describen a continuación, todos los ítems requeridos deben disponerse en el lugar donde se desarrollen las actividades así: Interventoría a:

PROYECTO 2: GUAPI: Realizar la Interventoría integral al contrato de consultoría que resulte del proceso RAPP-CM-001-2025 por valor $127.450.341 CO, cuyo objeto es la Actualización, Ajuste Y Complementación De Los "Estudios Y Diseños Para El Mejoramiento De Embarcaderos En Las Veredas Limones Y San José Del Municipio De Guapi Departamento Del Cauca.

Ítem	Descripción	
1	Volumen I	Diagnostico General, caracterización del municipio y la vereda objeto de estudio, Visita territorial de contextualización.
2	Volumen II	Levantamiento Topográfico: Altimetría – Planimetría y Batimetría de la fuente hídrica de incidencia directa en el diseño de la estructura de embarcadero
3	Volumen III	Estudios de suelos y Geotecnia
4	Volumen IV	Estudio Estructural
5	Volumen V	Estudio hidrológico e hidráulico
6	Volumen VI	Estudio Arquitectónico
7	Volumen VII	Estudio Eléctrico
8	Volumen VIII	Estudio Hidrosanitario
9	Volumen IX	Presupuesto General de la Obra, Memorias de cantidades de obra por componente, análisis de precios unitarios, Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión.
10	Volumen X	Plan de mantenimiento, sostenibilidad y puesta en marcha, Elaboración de manuales de operación y mantenimiento
11	Volumen XI	Estudio de Análisis y Gestión del riesgo
12	Volumen XII	Estudio Social

13	Volumen XIII	Planos Constructivos a detalle
14	Volumen XIV	Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras Disponibilidad de servicios Certificado de sostenibilidad del proyecto
15	Volumen XV	Documento Técnico de Soporte y MGA.
16	Volumen XVI	Informe final y resumen ejecutivo

3. OBLIGACIONES:

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar realizar la Interventoría integral al contrato de consultoría que resulte del proceso CM 001 DEL 2025 proyecto actualización, ajuste y complementación de los "estudios y diseños para el mejoramiento de embarcaderos en las veredas limones y San José del municipio de guapi departamento del cauca. que hace parte de los programas de desarrollo con enfoque territorial- PDET.
2. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos a la RAP-PACIFICO.
3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
2. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de los materiales suministrados.
3. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas

vigentes tanto del contratista, como de las personas a su cargo con las cuales se desarrolle el objeto contractual.

5. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.

6. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la oportuna y eficiente prestación del servicio.

7. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

8. El CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y/o dotar al personal a su cargo dispuesto para el cumplimiento del contrato, con los implementos mínimos requeridos aplicables a cada caso particular.

9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

10. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

11. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

12. Las demás que se requieran por el supervisor del contrato, previo aviso al contratista.

13. Las demás establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.2 OBLIGACIONES DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL PACÍFICO (RAP PACÍFICO).

1. Responder de manera oportuna todos los requerimientos presentados por el contratista, que se generen en el desarrollo del contrato.

2. Facilitar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.

3. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos y pactados por las partes, a través del supervisor designado.

4. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas.

5. Las demás que acuerden las partes previamente.

PARÁGRAFO: El Acta de Inicio se suscribirá una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente contratación será por la suma de: **CATORCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SIETE PESOS M/CTE ($ 14.061.007)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

No obstante, su valor final corresponderá a la propuesta presentada por el oferente adjudicatario, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve.

4.1. FORMA DE PAGO

Anticipo: NO CONTEMPLADO

La RAP Pacífico efectuará el pago restante mediante pagos parciales con el correspondiente informe, de acuerdo a las labores a desarrollar, con la presentación de Cuenta de Cobro o Factura, previo visto bueno del supervisor. De igual forma el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para el pago final se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura presentada por el contratista.
2. Informe de actividades
3. Informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4. Soportes de cumplimiento por parte del contratista frente al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales (si aplican), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago final se requiere la presentación de los siguientes documentos:

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene como datos referentes los precios ofertados en los contratos que conforme el Sistema Electrónico de Contratación Pública y adicionalmente el sistema de precios unitarios, por lo que, el presupuesto estimado para la presente invitación pública es de **CATORCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SIETE PESOS M/CTE ($ 14.061.007)**

Que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2024.

Adicional a ello el precio estimado por la entidad incluye los costos indirectos (gastos de impuestos distritales), conforme las disposiciones establecidas en el estatuto tributario distrital y demás normas concordantes del orden nacional, departamental y distrital.

4.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La RAP Pacífico expidió: El gasto se imputará de conformidad con el CDP No. 00 00110 del 08 de abril de 2025 expedido por la ordenadora del gasto, en el siguiente rubro:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR DE CDP**	**VALOR A APROPIAR**
2.3.2.02.02.009.19	Honorarios convenio	$ 14.061.007	$ 14.061.007
TOTAL			$ 14.061.007

VALOR: CATORCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SIETE PESOS MCTE ($ 14.061.007)

5. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Titulo III – Capítulo V del Decreto 1082 del 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas, naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido en el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para el efecto se requiere la presentación de una propuesta que debe cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS JURÍDICOS

- Carta de presentación de la propuesta, se deberá diligenciar según la invitación pública.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
- Registro Mercantil Vigente: Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de

presentación de la propuesta. El objeto social y/o las actividades debe permitir la ejecución del objeto del presente contrato.

- Certificado de Existencia y Representación Legal: En caso de que el oferente sea persona jurídica deberá, presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el que figure que desarrolla objeto similar al de la contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles de antelación al cierre del proceso.
- Fotocopia de la liberta militar, de conformidad a la Ley 1780 de mayo de 2016
- Certificado de antecedentes Judiciales vigente.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.
- Antecedente REDAM
- Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente.
- Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General de Nariño, no superior a 3 meses, -Vigente.
- En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.
- El proponente persona natural, deberán acreditar la afiliación al sistema integral de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), además de la certificación con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes los sistemas de seguridad social y/o certificación de afiliación en cada entidad prestadora la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento y los proponentes personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses, con los subsistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones. Se deberá acreditar el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, según el caso y cuando a ello haya lugar; Sin embargo, en el caso de personas jurídicas el representante legal deberá acreditar la afiliación al sistema integral de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), además de la certificación con la

presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes los sistemas de seguridad social y/o certificación de afiliación en cada entidad prestadora la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, o mediante la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia mediante certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Presentación de la propuesta debidamente firmada por la persona autorizada en el certificado, en los estatutos, o por poder autenticado en Notaría.

Certificaciones requeridas.

Si es Persona Natural:

- Presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural.
- Fotocopia de la libreta militar, hombre menor de 50 años.
- Fotocopia del RUT.
- Si el oferente es persona natural, deberá acreditar su calidad de comerciante mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste que la actividad que desarrolla se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Declaración juramentada de bienes y rentas en formato oficial de la función pública de la persona natural.
- Acreditar el pago de los aportes del oferente al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Certificado de antecedentes Judiciales vigente.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

- Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente.
- Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General, no superior a 3 meses, -Vigente.
- Certificados antecedentes REDAM

DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A LA RAP PACÍFICO PARA CONSULTAR:

- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA NACIONAL.

7. PERFIL DEL PROPONENTE: EXPERIENCIA GENERAL:

a. PERFIL DEL PROPONENTE: De conformidad con las condiciones técnicas exigidas, la proponente persona natural deberá acreditar la profesión **de ingeniero civil con mínimo tres (03) años de experiencia general** contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional**.**

Para la oferente persona jurídica deberá acreditar mínimo tres (03) años de existencia para lo cual deberá anexar el registro de existencia expedido por la cámara de comercio que corresponda con un tiempo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

b. AVAL DE LA OFERTA

Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, esta condición se deberá acreditar por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, para lo cual deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula un *profesional en ingeniería civil* y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acreditaren el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser avalada por un *profesional en ingeniería civil*, quien aportará certificación de vigencia de esta, expedida por la Entidad

que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Para acreditar la experiencia especifica el proponente sea persona natural o jurídica deberá acreditar, que haya celebrado dos (2) contratos o convenios que se encuentren terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual y que por lo menos uno (1) del acta de liquidación que acredite se encuentre relacionado con la realización de interventoría de estudios y diseños para el mejoramiento de dos (2) embarcadero con entidad pública y/o privada en Colombia cuyo valor sea equivalente, igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Conforme los perfiles establecidos en la ficha técnica, la experiencia será verificada con la información contenida en la hoja de vida, la cual será acreditada así: -Copia de Diploma o Acta de grado del Pregrado y posgrado. -Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia. -Certificaciones de Experiencia laboral.

Nota: la experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

7.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedida por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante - Número de contrato, fecha de suscripción - Objeto - Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo - Firma del funcionario o persona que la expide, - Nombre del contratista. • En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas ya descritas.

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia del Contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos (2) contrato se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo *cuatro (04)* contratos.

7.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (I) la relación de cada uno de los contratos, (II) nombre del contratante y contratista, (III) número del contrato, (IV) objeto, (v) plazo de ejecución, (VI) valor final ejecutado, (VII) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (VIII) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: La RAP-PACIFICO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la RAP-PACIFICO, la propuesta será rechazada.

7.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El oferente debe presentar carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales solicitados, donde certifique que cuenta con el personal requerido para el presente objeto de contratación, además dentro de su propuesta debe acreditar que cuenta con los perfiles solicitados.

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos. Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente.

EQUIPO DE TRABAJO: Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente:

PERFIL	FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE DEDICACIÓN
Ingeniero Civil	No requiere	Quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Tres certificaciones como contratista y/o como director de consultoría.	100%
Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil	Maestría en ingeniería hidráulica y medio ambiente	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Dos certificaciones como contratista y/o certificaciones Como revisor de temas ambientales	10%
Arquitecto	Especialista en gerencia de constricciones	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos certificaciones como diseñador de infraestructura	10%

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia**.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matricula profesional y su respectiva vigencia y título profesional para los casos que aplique.

Para la experiencia específica deberá aportarse de acuerdo con las condiciones del numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Certificación expedida por la Entidad Contratante.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.

- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

El contrato para evaluar será el contrato de primer orden de *interventoría* respecto del director y como contrato de segundo orden suscrito entre el profesional y el contratista de interventoría para el cargo de residente y demás profesionales.

Nota: La RAP-PACIFICO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA RAP-PACIFICO, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

8. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los posibles oferentes deberán contar con activos suficientes para garantizar la financiación y ejecución del mismo y presentar la siguiente documentación:

81. **Certificación Expedida por Entidad Bancaria:** En la que conste: Nombre del titular de la cuenta, identificación, número de cuenta del proponente, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 4318 del 30 de noviembre de 2006.

8.2 Registro Único Tributario (RUT): Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

8.3 Oferta Económica. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor unitario de los bienes, sin centavos, antes de liquidar el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique.

NOTA:

- No se aceptarán ofertas parciales.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de ejecución del contrato
- El proponente no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
- El precio o precios ofertados deberán estar acorde con las Especificaciones determinadas en el estudio de mercado

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato se fija por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días calendarios – SEIS MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las Veredas Limones y San José del municipio de Guapi Departamento Del Cauca.

11. SUPERVISIÓN

EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión del Contrato directamente o a través de funcionario designado, en este caso particular la Gerente, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

OFERTA ECONÓMICA

Se deberá diligenciar una propuesta económica en la cual se discrimine:

- Cada uno de los ítems a contratar.
- Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales.
- Se deben señalar los valores unitarios y totales así como el costo directo y los gastos por administración que se requieran para la ejecución de este contrato, si los hubiera. Así mismo deberán respetarse las unidades ya establecidas en las especificaciones técnicas.

ATENCIÓN: La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente a través de la persona autorizada, la omisión de uno de los ítems o su unidad o el precio unitario será causal de RECHAZO de la propuesta.

- El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio y los riesgos y administración de riesgos.

- **RECOMENDACIONES ADICIONALES**

El proponente deberá presentar la propuesta en el lugar y fecha definido en el Cronograma, dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las exigencias jurídicas, técnicas y financieras contenidas en la presente invitación pública y el estudio previo, teniendo en cuenta como mínimo el siguiente formalismo:

1. Presentación de la propuesta a través de una carta elaborada de conformidad con el formato suministrado en el Anexo No. 1 del presente documento. En dicha carta los proponentes deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación pública.

2. La propuesta debe presentarse en SECOP II en idioma español, con todos sus anexos que DEBERÁN SER COMPLETAMENTE LEGIBLES. En caso de que no se pueda obtener un documento legible, se solicitará al proponente el documento original.

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal o la persona debidamente apoderada para presentarla.

La propuesta a la que se verifica los requisitos habilitantes es la que presente el precio más bajo.

NOTA 1: El proponente deberá desagregar el presupuesto presentado con la propuesta por cada una de las unidades, cantidades requeridas y no podrá presentar productos que desmejoren los requerimientos exigidos en la presente invitación pública y en el proyecto.

NOTA 2: Se reitera que cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los documentos señalados en los requisitos de capacidad jurídica y financiera, así como la experiencia y el respectivo documento de conformación indicando el término de duración, que va hasta la liquidación del contrato, de igual forma determinar el porcentaje de participación y el nombre del representante legal.

NOTA 3: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT.

EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que las acciones de todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. (cuando haya lugar) y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser:

1. Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo.
2. Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o
3. Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo.

De igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas.

EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera.

En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos especificados en la Ley.

13. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1060 de 2021, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, y cuando cumpla con las condiciones exigidas de conformidad con el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el "Capítulo V del Título I – De la Mínima Cuantía" – del Decreto 1082 de 2015 y el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedida por Colombia Compra Eficiente.

> "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la*

experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9.La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la RAP PACIFICO dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente que presentó **el menor valor**, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor ofertado, y así sucesivamente.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

13.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en virtud de que el valor de los servicios y/o bienes requeridos, independiente del objeto a contratar

NO excede el 10% de la menor cuantía (Resolución 03 del 2 de enero de 2024 lo anterior, en los términos previstos en la ley 1474 de 2011, en subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015, Ley 1955 de 2019 *"Transparencia en contratación de mínima cuantía"*, Ley 2069 de 2020 *"Impulso al emprendimiento en Colombia"*, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias.

En ese sentido, por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se evaluará la propuesta que contenga **el menor valor** en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA, sobre los precios techo con IVA incluido que se establezca en la invitación, el cual se encuentran publicados en el SECOP II.

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Una propuesta será habilitada para participar en la Contratación de Mínima cuantía cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en la invitación pública y que se encuentre ajustada a los mismos y que además no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando se requiera al proponente para la explicación de un precio artificialmente bajo y este no comparezca o la justificación sea insuficiente.
- Cuando la propuesta o propuestas no se ajusten a las exigencias de la invitación pública, a menos de que hubiere posibilidad de subsanabilidad conforme a lo previsto en la misma y en la Ley.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la constitución y en la Ley.
- Cuando su valor exceda del presupuesto oficial.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona para la misma convocatoria.
- Cuando la propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación

Pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanar.

- Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta o induzca a la entidad a error en la evaluación.
- Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando se proponga un plazo de ejecución superior al establecido en los estudios previos e invitación.
- Cuando no incluya algún ítem previsto en las especificaciones técnicas de los estudios previos.
- Cuando modifique las unidades de medida o las cantidades definidas.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones, explicaciones o subsanaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

16. CAUSALES DE DECLARATORITA DE DESIERTA:

La declaratoria de desierta de la presente contratación de mínima cuantía únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

17. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

En caso de que se requiera hacer modificaciones a las condiciones y especificaciones de los estudios previos, la invitación pública, o prorrogar el plazo para el recibo de las ofertas, se realizarán adendas, las cuales serán publicadas en el SECOP, www.contratos.gov.co. Se requiere que la solicitud de prórroga del plazo para el recibo de las ofertas sea solicitada por las 2/3 partes de los proponentes.

18. GARANTÍA ÚNICA

El Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Región Administrativa y de Planificación -RAP PACIFICO, con Nit. 901.127.870-6, que cubra los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP-PACIFICO NIT: 901127870-6.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>100% Del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% Del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10 % De valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% Del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista

</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

19. CRONOGRAMA

El cronograma será publicado en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

20. CRITERIO DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate La RAPP según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7. Del Decreto 1082 de 2015 "*En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*"

21 REGLAS PARA DETERMINAR UNA MEJOR PROPUESTA.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, producto de la revisión de los valores ofrecidos de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La RAP Pacífico a través del comité evaluador, verificará si la oferta de menor precio, antes de IVA cumple, para ello hará las correcciones aritméticas a las que haya lugar.

A la oferta de MENOR PRECIO se realizará la verificación de los requisitos habilitantes. En el caso que el oferente con el precio más bajo no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. La presente invitación se publicará y tramitará en la **PLATAFORMA SECOP II**. En la página web de la entidad se publicará el hipervínculo que dirige a la misma, siempre y cuando las condiciones técnicas así lo permitan.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y los estudios previos. Los Estudios Previos, la propuesta y la comunicación de la aceptación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018.

23. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación será publicada en el sistema electrónico para la contratación estatal SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co, www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad: www.rap-pacifico.gov.co.

24. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas, como se mencionó previamente en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, y el trámite se surtirá en la misma plataforma.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

La oferta debe estar firmada por el proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea como persona natural, jurídica, Consorcio o unión temporal.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que presentare más de una propuesta o participare en más de una de ellas quedará descalificado.

25. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el cronograma.

26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado con la debida Aceptación de la Oferta suscrita por el contratante, que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (www.colombiacompra.gov.co).

Para su ejecución se requiere:

- La expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.
- La presentación por parte del contratista de la Garantía.
- Aprobación de la Garantía por parte de la entidad contratante.
- Suscripción del acta de inicio.

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.

(firmado electrónicamente)

VIVIANA OBANDO MARINEZ

Gerente RAPP

Proyecto y Revisó: Anny Camila Correa – Contratista RAPP - Asesor Legal Convenio 131 de 2024
Revisó: Paulo Andrés Hernández Lerma – Contratista RAPP – Coordinador Convenio 131 de 2024
Aprobó: Viviana Obando Marínez- Gerente RAP Pacífico